

CONSECUENCIAS DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN GRANADA

POR

JOSÉ ANTONIO MORILLAS BRANDY

Doctor en Historia Contemporánea

RESUMEN

El artículo 26 de la Constitución de la II República permitió la disolución y la incautación de bienes de la Compañía de Jesús. Además de referir las características que tiene este proceso en la ciudad de Granada, se estudia los diferentes usos que se pretenden para los bienes inmuebles expropiados a la Compañía.

PALABRAS CLAVE: Segunda República, Jesuitas, desamortización, siglo XX.

ABSTRACT

The 26th article of the Constitution of the Second Republic let the dissolution and the confiscation of the properties of the Society of Jesus. Besides the reference of the characteristics of this process in Granada, this article studies the different uses that were claimed for the properties expropriated to this Society.

KEY WORDS: Second Republic, Society of Jesus, XXth century.

Enfocamos nuestra reflexión hacia la repercusión que el famoso artículo 26 de la Constitución republicana tuvo sobre la Compañía de Jesús, especialmente en la capital de la Andalucía Oriental, enmarcada antes y después de la aparición del decreto del gobierno republicano-socialista. Esta orden religiosa, en virtud del cuarto voto y por otros motivos que ahora veremos, acaparó las fobias de muchos anticlericales, entre los que se encontraban miembros del gobierno y del parlamento. Éstos, ya desde los años treinta, estaban convencidos de que el

Incautaciones de bienes eclesiásticos
Hispania Sacra 57 (2005)

enemigo principal del progreso social y político eran las órdenes y congregaciones religiosas y sobre todo los jesuitas que en Granada disponían de muchos efectivos, más que en otras provincias. Con razón, y a modo de presagio de lo que pudiera ocurrir después, en enero de 1931, el P. General de la Compañía de Jesús, Wlodymir Ledochowski, había ordenado a los jesuitas españoles que mantuvieran una actitud totalmente pacífica ante posibles hostilidades, aunque algunos amigos foráneos les hubieran aconsejado que se defendieran por las armas, lo que era contrario a la condición de un religioso y a la tradición de la orden ignaciana. Y sobre todo les animaba a que guardaran su paz interior¹.

Podría objetárenos por qué dedicamos especial atención, dentro del amplio espectro de órdenes y congregaciones religiosas, a la fundada por Ignacio de Loyola. En realidad, el contenido del artículo 26, párrafo 4º, iba dirigido a los jesuitas, en cuanto tienen otro voto «de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado». La «interpretación» de los políticos republicanos sobre el 4º voto que realizan los profesos de la Compañía de Jesús, como muestra de sumisión a un «Poder extranjero», es decir, al Sumo Pontífice y al Vaticano, es la gota que colma los ánimos apasionados de los políticos y gobernantes de la naciente República española; estos miembros del poder ejecutivo y legislativo tienen dudas sobre la actitud de los religiosos ya que no se han definido ante la nueva forma de Estado. Además, la orden creada por el militar vasco, a pesar de su capacidad de inculturación y entronque en ciertas capas de la población creyente, estaba utilizando una estrategia apostólica de apoyo y concienciación de las clases más pudientes que le iba a perjudicar de forma notable. Un exponente, entre muchos, de posturas rabiosamente anticlericales son las palabras del ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz que ataca en febrero del 32 a los jesuitas, recriminándoles que «en nombre de Cristo exangüe y doloroso... queréis hacer un guarda jurado que... defienda vuestros privilegios»². El hecho de su vinculación y adhesión a la monarquía, no empañada tampoco durante la

¹ *Acta Romana Societatis Iesu*, VI (1928-1931), 880. Para comprender el fenómeno del anticlericalismo hay que remontarse al s. XIX y primera década del XX. Dentro del clero regular, el hecho del comercio o ciertos servicios (pasteles, costura y lavado de ropa), posesión de grandes edificios y un cierto hálito de misterio al vivir en clausura, alimentaba las fobias de la clase obrera a lo que se unía que los trabajos efectuados por religiosos y monjas estaban exentos de impuestos industriales y aranceles aduaneros. Para este tema véase J.C. ULLMAN, *La Semana Trágica. Estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo español (1898-1912)*, Barcelona, 1972.

² Q. ALDEA, *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, t. II, Madrid, 2001, pp. 1285-1289. Como afirma Connelly ULLMAN en la obra ya citada, en 1907 «Comillas significaba la alianza de los grandes intereses comerciales católicos denunciada por los anticlericales como explotadores y privilegiados. Dentro de los tópicos al uso sobre las riquezas de los jesuitas se creía que el marqués de Comillas era sólo un administrador de los intereses de los hijos de Ignacio. Hasta tal punto que sus inversiones en minas marroquíes y obras portuarias dieron pie para «manifestar que el desarrollo económico de Marruecos no beneficiaría a España; pero sí a los jesuitas».

dictadura de Primo de Rivera, con sus consiguientes privilegios, le granjeó la enemistad y hostilidad de muchos ciudadanos. Bastantes de éstos, aun siendo creyentes, no veían con buenos ojos la connivencia de los jesuitas con el poder político, corrompido y en franca decadencia, que gobernaba España. Incluso el director de *El Sol* les acusaba en su diario (24 marzo 1931) que seguían estrangulando periódicos liberales «a la mayor gloria de la Monarquía y, acaso, a la mayor gloria de Dios». Como afirma el P. Revuelta, tras un paréntesis, el anticlericalismo de la primera década de siglo, sufre un repunte al ser alabados desmesuradamente los éxitos de la dictadura.

En esa línea de hostigamiento a la que nos hemos referido antes, los jesuitas van a ser blanco de amenazas y actos violentos. La sufren compartiendo la general animadversión hacia la Iglesia, ya que a pesar de los tímidos intentos de evangelización de las clases más débiles no han superado en sus métodos de apostolado el paternalismo y la sumisión jerárquica. Como dirá Alfonso Álvarez Bolado, el clero mostraba un afecto desmedido a una Monarquía que simbolizaba de un modo claro un orden social que legitimaba injustas desigualdades y privilegios³. Aunque es cierto que en algunos temas educativos y asistenciales ejercieron un apostolado de avanzadilla: leproserías, observatorios astronómicos, ingenierías químicas, escuelas nocturnas gratuitas, etc. Pero como dice el historiador jesuita Manuel Revuelta, muchas de estas actividades estaban condicionadas por tendencias elitistas y paternalistas, lo que empañaba tan buenos propósitos⁴.

LOS JESUITAS Y EL USO DE SUS BIENES.

En Granada, a punto de expirar la monarquía, los hijos de San Ignacio son centro de atención al tener el honor de ser visitados nada menos que por un miembro de la familia real. De hecho, dos semanas antes de la proclamación de la República los jesuitas de Cartuja reciben al Infante don Jaime, hijo de Alfonso XIII. Éste, acompañado de las primeras autoridades granadinas, entra «bajo palio» en la capilla de su residencia y recorre sus instalaciones, entre ellas el observatorio, cuyos aparatos le fueron explicados por el P. Due. Después el P. Joaquín Meseguer mostró al príncipe el gabinete de Física. Su Alteza escuchó con atención las explicaciones que le dio el P. Juan Murillo Blanco, rector del Colegio Máximo, quien le enseñó la fotografía de la formación de una tormenta. Al día siguiente, el rector de los teólogos va a la estación de

³ Cfr. su artículo en el que plantea los conflictos en los que la Iglesia fue corresponsable en 1931 con el nuevo régimen, «Aprender de los muertos», *El País*, 11 abril 1991.

⁴ *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, t. II, Madrid, 2001, pp. 1282-1285.

ferrocarril para despedir al hijo de Alfonso XIII, duque de Segovia y segundo pretendiente al trono de Francia⁵. Estos fervores dinásticos, a corto plazo van a resultar perjudiciales para los religiosos españoles. No se trata de una simple visita de cortesía a casas y obras apostólicas ignacianas, pues para las clases sociales menos acomodadas, es reflejo de una connivencia social y política que no se adecua al evangelio y a la labor de los discípulos del «pobre Jesús».

Si a esta ingenuidad «política» de los discípulos de Loyola unimos el estado de opinión que atribuye grandes riquezas a los jesuitas junto con el control intelectual de sus múltiples centros educativos, podremos comprender el papel de «chivo expiatorio» que jugaba esta orden, fruto de un rechazo visceral que hundía sus raíces en los tópicos anticlericales del último tercio del siglo XIX: riqueza acumulada, antiliberalismo a ultranza, dominio de las conciencias, gran influencia social, oscurantismo e ignorancia, alejamiento del espíritu evangélico, apego a los ricos y olvido de los pobres⁶. El hecho de su filiación monárquica influye de tal modo, que este instituto religioso llega a ser considerado como enemigo del nuevo régimen y de la libertad, aunque esta afinidad es perceptible y se sitúa dentro del contexto eclesial en España. Sin embargo los jesuitas se habían ofrecido al gobierno de la República, reconociéndola y acatándola enteramente. Por eso no es de extrañar que a los pocos días de la promulgación de la II República y estando inminente el 1º de mayo, el gobernador civil ponga en conocimiento de la opinión pública la visita que le habían hecho el director y el superior del Colegio Máximo de Cartuja y residencia de la Compañía de Jesús. Parece que dichos religiosos habían escrito al presidente de la Agrupación Socialista, expresando sus temores de que en la *fiesta del trabajo* se promovieran incidentes contra ellos. Ante estas inquietudes el gobernador desmiente tales falsos rumores, asegurando que resultaba totalmente inexacto que se pensase molestar a las órdenes religiosas ni a nadie⁷. Por si acaso, y en previsión de que se decretasen normas persecutorias, el nuncio apostólico Federico Tedeschini se manifestaba con firmeza ante el ministro de Justicia, criticando al Partido Socialista que agitaba la expulsión de la benemé-

⁵ Este príncipe tan infeliz rindió su alma a Dios el 20 de marzo de 1975 en el hospital cantonal de Saint-Gall (Suiza). Diario del Colegio Máximo de Cartuja, t. 7, Granada, 31 marzo 1931. *Noticiero Granadino*, 1 abril 1931. También asistieron obispos de Granada y Guadix. Años antes, en 1927, la infanta Isabel Alfonsa, había asistido a la colocación de la primera piedra de la Basílica de la Milagrosa, en Sevilla. Hoy está emplazado allí el Colegio de Portacoeli, de la Compañía de Jesús; cfr. *50 años de la Provincia de Andalucía (1924-1974)*, p. 4. En aquellas residencias jesuíticas donde existía «Colegio Máximo», indicaba que era de formación filosófica y teológica para los escolares de la orden.

⁶ Cfr. el artículo de M. REVUELTA GONZÁLEZ, «El anticlericalismo en España del siglo XIX», en *Razón y Fe*, t. 233 (1996), 408.

⁷ *El Defensor de Granada*, 28 abril 1931.

rita orden, afirmando que la Santa Sede no consentiría ni se resignaría ante esta medida como tampoco aceptaría que España dejara de ser católica⁸.

Tras los sucesos de mayo, más conocidos como la «quema de conventos», marcharon los estudiantes de filosofía con casi todos los profesores al Filosofado de Oña (Burgos), poniendo a buen recaudo los ornamentos y libros más valiosos en casas particulares de bienhechores y amigos de la Compañía. Por el testimonio del P. Villoslada y otros compañeros suyos podemos deducir que en Granada, como ocurrió en otros lugares de España, quedaron algunos religiosos, sacerdotes y hermanos, que no quisieron marchar al extranjero. Parece que a los padres y hermanos coadjutores ya formados se les dio la opción para que decidieran si querían salir del país o quedarse de modo «subterráneo». Ante la medida legal del gobierno republicano todo hubo que reajustarlo a la nueva situación. Desaparecieron las residencias de los jesuitas andaluces, pero la mayoría se quedaron en España, viviendo en casas particulares, trabajando como mejor podían, ayudados muchas veces por sus congregantés y antiguos alumnos.

Más adelante, y como un triste presagio de lo que la legislación laicista haría realidad en esta orden religiosa, algunos ayuntamientos granadinos acuerdan hacer las siguientes peticiones a los primeros mandatarios de la nación: separación de la Iglesia y el Estado, expulsión de la Compañía de Jesús y disolución de las órdenes religiosas, confiscando sus bienes en provecho de la riqueza nacional⁹. Ello contrasta con las formulaciones dirigidas al presidente de los provinciales jesuitas españoles, P. Antonio Revuelto (1885-1962), a quien se le indicó desde Roma que sus súbditos reconocieran con entera sinceridad al gobierno, trabajaran por el orden y la paz, procuraran ser ejemplo para el pueblo, se abstuvieran de toda injerencia política y se preocuparan únicamente de sus ministerios sacerdotales¹⁰. A pesar de este deseo de crear un estado de opinión favorable, no podemos ignorar la contribución negativa por parte de la masonería, que veía a los jesuitas muy entrometidos en la vida política del país. De modo persistente, bastantes documentos y publicaciones masonicas tratan de la *secta jesuítica* o del *jesuitismo* como sinónimo de oscurantismo o de quinta columna del vaticanismo¹¹. Y no sólo tiene esta opinión la

⁸ Cfr. C. SERRANO, M. PELAEZ, M. GÓMEZ, *Epistolario selectivo de Fernando De los Ríos Urruti*, t. II, Málaga, Editorial Universitaria, 1993, pp. 97-98.

⁹ *El Defensor de Granada*, 18 julio 1931.

¹⁰ Citado por A. VERDOY, *Los bienes de los jesuitas*, Madrid, 1995, p. 61.

¹¹ J. A. FERRER BENIMELI, *Masonería española contemporánea*, Vol. 2, Madrid 1980, pp. 89-90. Ya a finales del siglo XVIII se ponía en duda la pureza de intención de los miembros de la orden jesuítica; así fray Juan Fernández de Roxas en un escrito que tuvo mucha difusión en España, afirmaba entre otras cosas, que al llegar San Ignacio de Loyola al cielo «se llevó consigo, al parecer, toda su buena voluntad y sus santas instituciones», comentado en la E. PARRA-M. SUÁREZ, *El anticlericalis-*

masonería, sino los partidos políticos progresistas que recelan de estos clérigos regulares. Esta orden es enemiga de la República y de España en opinión del diputado radical grancanario Rafael Guerra del Río, al mismo tiempo que su labor antieducadora corrompe y pervierte a la juventud española. Al obtener acta de diputado por la provincia de Las Palmas, el dirigente del PRR fue designado en Madrid portavoz de la minoría radical en las nuevas Cortes, siendo uno de los principales protagonistas por sus intervenciones en la discusión de los grandes temas pendientes, de los debates en el hemicycle, entre los que figuraba la Ley de Congregaciones Religiosas. Aunque el antijesuitismo surgió dentro de las mismas filas de la Compañía ya a finales del XIX, siendo el «heraldo» de esta postura el ex-jesuita y miembro de la Real Academia de la Lengua, Miguel Mir, quien exageradamente retrata al jesuita como un hombre reprimido y receloso, solitario, vacío y deambulando en busca de afectos, al margen del recurso a Dios. Pero más allá de esta caricatura intimista y un tanto rencorosa, es más demoledora la imagen que presenta al seguidor de Ignacio como amigo de los ricos y de las personas influyentes, defensor de la tradición y del orden, opuesto a la libertad y al progreso¹².

HACIA UN *MODUS VIVENDI*

En cuanto a los primeros pasos que se dieron sobre el tratamiento gubernamental de los bienes de los religiosos españoles, entre los que los jesuitas figuraban en primera línea, es interesante conocer lo tratado en la reunión que el 14 de septiembre de 1931 tuvo lugar en casa de Alcalá-Zamora. Nos cuenta el historiador benedictino Hilari Raguer, que el tercer punto del acuerdo para encontrar un *modus vivendi*, se basaba en el respeto a las congregaciones religiosas y a sus bienes, al menos los actualmente poseídos, aunque sujetos a las leyes actuales. El estadista cordobés y Fernando de los Ríos hacen constar expresamente el riesgo de que los extremistas excluyeran de esta garantía a la Compañía de Jesús, si bien ellos se comprometían a defender personalmente ante el parlamento este punto. A propósito de la discusión de los artículos 26 y

mo español contemporáneo, Madrid 1998, p. 25. Asimismo M^a D. GÓMEZ MOLLEDA, *La masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid 1986.

¹² Cfr. A. VERDOY, *op. cit.*, pp. 36-38. Para el tema concreto del voto especial de estos religiosos, cfr. A. CASTRO ALBARRÁN, *San Ignacio de Loyola y el 4º voto de los jesuitas*. Salamanca 1931. Para conocer más de cerca al diputado canario que ocupó la cartera de Obras Públicas, cfr. S. MILLARES CANTERO, *Rafael Guerra del Río* (De «joven bárbaro a Ministro de Obras Públicas»), Las Palmas 1987. Recogiendo las opiniones de autores católicos, el profesor John Devlin llega a justificar la denuncia de que ciertas presiones clericales obstaculizaron los cambios sociales y las aspiraciones de la modernidad; cit. por J. ULLMAN *op. cit.* p. 594.

27 de la Constitución republicana, en contra de los «posibilistas» que creían factible una Iglesia separada del Estado pero con un «status» especial de derecho público, el catedrático rondeño reclamaba a lo largo del debate una «Iglesia libre, pero fiscalizada»¹³. Un mes después, frente a una petición del nuncio formulada a Azaña para que no se marchasen todos los jesuitas ni se cerrasen sus colegios, responde éste que aplicará lealmente la Constitución y que no aguardara la Compañía de Jesús un trato de favor ni la concesión de privilegios. Vidal y Barraquer también coincidía con el representante del Vaticano, defendiendo a los religiosos catalanes «que son de otra manera, y, por supuesto, mejores». La conducta del gobierno y de las Cortes (respecto al cierre de colegios) dependerá de la actitud que muestren los católicos. Años más tarde, en plena guerra civil, el presidente del Gobierno reconocería que haciendo de los jesuitas «chivo expiatorio» había evitado la expulsión de las demás órdenes religiosas. Si los discípulos de Ignacio de Loyola son el centro de atención de la política laicista educativa, es por la variedad de las enseñanzas que imparten y por la extensión de sus centros escolares: formación de estudiantes jesuitas, educación del clero diocesano, centros de carácter universitario, de enseñanza media, de enseñanza elemental y profesional y enseñanzas no regladas¹⁴.

Con bastante antelación a la promulgación del decreto de disolución de la orden ignaciana fueron apareciendo notas de prensa de periódicos integristas que, a modo de cruzada, mostraban su disconformidad por la actitud de las Cortes respecto a la cuestión religiosa en general. A la vez que manifestaban su simpatía especial hacia la ínclita Compañía de Jesús, gloria y orgullo de España, ante el crecimiento patente del odio satánico de sus enemigos, que apostillaban con cierta ironía: *Bueno hombre, no hay que ponerse así*¹⁵. Tampoco los superiores provinciales de la Compañía de Jesús, entre los que se encuentra el de la Bética, permanecerán mudos ante la injusta medida gubernamental tomada contra ellos. Por eso escribirán sendas cartas a las Cortes Constituyentes y al presidente del gobierno provisional de la República, así como apelarán al mencionado «Dictamen jurídico» que contaba con el apoyo de muchos prestigiosos abogados españoles. A través del cual, en previsión del decreto de disolución, al menos quieren ser oídos antes de que se les condene. Dicen los cinco superiores territoriales en su carta que no pueden seguir en un

¹³ Cfr. H. RAGUER, *La espada y la cruz. La Iglesia 1936-1939*. Barcelona 1977, p. 34. M. SAMANIEGO, *La política educativa de la Segunda República durante el bienio azañista*, Madrid 1977, p. 81.

¹⁴ Cit. por M. AZAÑA, *Diarios 1932-1933*, t. I. Barcelona 1977, p. 235. F. MARTÍ GILBERT, *Política religiosa de la Segunda República Española*, Pamplona 1998, pp. 110-111. Asimismo M. SAMANIEGO, *op. cit.*, Madrid 1977.

¹⁵ *El Defensor de Granada*, 21 octubre 1931, que reproduce el comentario de la Gacetilla *El Pueblo Católico*, de la vecina ciudad giennense.

silencio, que podría ser mal interpretado pues se percatan que hay quienes piden contra ellos una odiosa ley de excepción, por la que la orden a la que pertenecen vendría a ser la única, entre todas las asociaciones existentes, nominalmente estigmatizada en la Constitución con la pena de la disolución y confiscación de sus bienes. Contra los que paladinamente piensan en la incompatibilidad de la Compañía con los modos de gobierno republicano, aducen sus representantes que para los jesuitas, como para la Iglesia católica, las formas de gobierno son algo indiferente y accidental. Para corroborar el buen hacer de su actividad religiosa, cultural y benéfico-social en bien de los ciudadanos españoles, adjuntan un folleto explicativo de su actividad en España, así como de sus obras actuales. Terminan su escrito pidiendo sólo justicia y declaran que, si por animosidad y ofuscación momentáneas fuesen arrojados del territorio español, emigrarían resignados a otros países, llevando siempre en el corazón y en sus incesantes actividades el amor a la querida patria España¹⁶. En la que envían de modo personal al presidente del gobierno de la República Niceto Alcalá-Zamora, añaden los Provinciales:

«No pedimos Señor Presidente que se nos dé trato de favor ni privilegio. Deseamos solamente que se nos oiga y se nos haga justicia, como se hace a toda Corporación y a todo ciudadano.
Del juicio ilustrado y del recto sentido de V. E., esperamos hallará razonable nuestro deseo y nuestra súplica y le dará
Satisfacción cumplida¹⁷»

Junto a esta actitud dialogante pero que reclama un tratamiento equitativo, les quedaba el consuelo a estos religiosos de que los diputados amigos de la Compañía les defendiesen heroicamente en el Parlamento. Pero todo fue un sueño, ya que tres días después la Constitución que se estaba gestando, incluía el artículo que disolvería a los clérigos que profesaran voto de obediencia al jefe de «otro» Estado, en este caso al Papa.

Una vez aprobada la Constitución el 10 de diciembre de 1931, los RR. PP. Provinciales de la Compañía de Jesús consultan a un grupo de letrados españoles para saber si jurídicamente puede considerarse comprendida la Compañía de Jesús en el párrafo 4º del artículo 26 de la Carta Magna. Y en su caso, qué consecuencias legales podrían derivarse en relación con los bienes propios de

¹⁶ Cfr. *Razón y Fe*, nº 418 (10 noviembre 1931), 266-270. También el *BOA* (Boletín Oficial Arzobispado de Granada) se haría eco de esta postura con bastante retraso, cfr. nº 3496 (15 febrero 1932), 41-47.

¹⁷ Disponemos de fotocopia de dicha carta, sin fecha, aunque en Madrid fue firmada el 12 de octubre de 1931 (sacada del archivo del Colegio Máximo de Cartuja). Que sepamos, hasta el presente, no hemos encontrado cita alguna que indique que esta carta sea conocida; pero en lo esencial, no varía de la anterior, dirigida a las Cortes.

la Compañía si ésta se estimara disuelta por virtud de aquel precepto constitucional. Ofrecemos, por su interés, algunos párrafos de este documento *profano*, pero en el que aparecen bastantes argumentos y razones de estos letrados. En la primera parte de su *Dictamen* informan los abogados que, según datos facilitados, el número de profesos que emiten el 4º voto no llega al 10% de la totalidad de los jesuitas españoles y que éste no es más que la ratificación del último de los tres ordinarios que hacen todos los religiosos. El voto especial que formulan los profesos supone acatamiento a una potestad espiritual, buscando el mejor provecho de las almas, y no excluye la sumisión al poder temporal del Estado pues ni existe contradicción entre ambas potestades, ni el alcance y términos del juramento roza en lo más mínimo nada que pueda ser contenido de un mandato legítimo estatal. De acuerdo con las normas jurídicas de la Iglesia (cfr. cánones 218, 1º, 127, 499, 1º, del CIC), si los profesos jesuitas prestan el 4º voto, sólo es «para mayor humillación, perfecta mortificación y abnegación de la voluntad», que al referirse al fuero interno, no puede servir de base a distinciones odiosas en el orden externo jurídico civil, por lo que estos expertos manifiestan que las Casas o Comunidades de la Compañía de Jesús del territorio español tienen el mismo derecho que las demás órdenes y congregaciones religiosas para seguir existiendo legalmente en la nación. En la segunda parte de su informe tratan los juristas sobre el segundo miembro del párrafo 4º del citado artículo 26.

Según éste los bienes de las órdenes religiosas, que queden disueltas por imponer estatutariamente el citado voto especial, serán nacionalizados y dedicados a fines benéficos y docentes. Ponen de relieve estos expertos en Derecho la ambigüedad del término «nacionalizar» y apuntan la posibilidad, por analogía con otros artículos de la Constitución, de que se refieran los diputados constituyentes a la socialización, es decir que el Estado se apropie de ellos para destinarlos a los fines marcados por la ley. Pero aún en la eventualidad de que aquél se posesionara de los bienes de la Compañía, tendría que someterse al estatuto fundamental del artículo 44 de la propia carta magna, que autorizando la nacionalización de toda clase de bienes, la somete y hace depender de una *justa indemnización*, además de que prohíbe en absoluto la pena de confiscación. Finalmente recomiendan los peritos que si el poder público, contra toda previsión razonable, sancionara a la Compañía de Jesús, aun debería ésta protestar para defender sus derechos, utilizando los medios y recursos adecuados a la naturaleza, forma y circunstancias del desafuero que con ella se cometiese. Fechado en Madrid, el 14 de diciembre de 1931 está firmado y rubricado por Felipe Clemente de Diego, Francisco Bergamín, Cirilo Tornos y Laffitte, Eduardo Cobián Herrera, Manuel González-Hontoria y Fernández-Ladreda¹⁸.

¹⁸ *Ibidem*. Obra en nuestro poder fotocopia del mismo. Dice E. GÓMEZ SOBRADO que, a las firmas del dictamen, siguen las de otros 79 letrados, que se declaran «enteramente conformes con la

Ante esta pastoral de los prelados españoles defendiendo a los jesuitas, éstos muestran su gratitud por medio de un editorial publicado en su revista *Razón y Fe*, señalando que la campaña persecutoria de los enemigos de la Iglesia es general, aunque los ataques comienzan contra los hijos de san Ignacio, ya que es antigua tradición ponerlos en la vanguardia de los atropellados. Agradecen singularmente la defensa que de sus Constituciones, de sus trabajos y de sus hijos hacía tan calurosa, sentida y solemnemente el episcopado. Termina la nota diciendo que la Compañía pondrá alma y vida en la tarea de reconquistar la fe española, y declara que, si el crimen por el que se les condena a muerte y despojo, es la obediencia al Papa y la adhesión a la Iglesia, representada en su jerarquía, no quieren vida ni bienes, pues no renegarán de estos ideales: muerta y despojada, si a Dios place permitirlo, seguirá obedeciendo al Papa, sirviendo a los obispos¹⁹.

Habla a continuación Eduardo Ortega y Gasset, diputado «jabalí» por Granada, quien manifiesta que con el problema religioso hay que enfrentarse sin sectarismos. No somos enemigos de la Religión —declara el diputado— es que la hemos superado. No se la ataca por pretender que el Estado sea laico; lo que queremos es que el espíritu español no sea esclavo del religioso. Refiere que se educó en un colegio de jesuitas —San Estanislao (El Palo) en Málaga— y poco a poco fue rompiendo las cadenas del error y del prejuicio. Para él, este gobierno antimonárquico ha realizado su primera labor y en su Constitución está inscrita la voluntad de España. Se ocupa ahora del escrito de la Compañía de Jesús, entregado recientemente con la firma de letrados insignes que tratan de la privacidad de dicha Asociación de forma complicada, alegando que estos religiosos no han hecho cuarto voto. Por encima del leguleyismo de ese documento está la voluntad del pueblo que sabrá ejecutar el espíritu de la Constitución, con la colaboración del gobierno. Ataca su voto de pobreza, que no debe ser realidad, dice el diputado hermano del filósofo, cuando han podido pagar tanta minuta. Los radicales-socialistas, concluye Ortega y Gasset, no realizarán su deseo solamente con el artículo 26 de la Constitución, porque su aspiración es

doctrina sustentada en tan luminoso trabajo». Pertenecen a los colegios de abogados de bastantes ciudades españolas y entre ellos muchos son catedráticos de derecho y, algunos, decanos de sus respectivas asociaciones profesionales. Cfr. *Plebiscito mundial en torno al decreto de disolución de la Compañía de Jesús en España*, Buenos Aires 1933, pp. 8-9. Entre los juristas firmantes sabemos que Clemente de Diego fue maestro de civilistas y presidente del Tribunal Supremo y de la Academia de Jurisprudencia y Legislación. Por otra parte, Cobián fue un ilustre abogado madrileño, siguiendo la carrera de su padre, hacendista y político de principios de siglo. Según la referencia del catálogo bibliográfico de la Biblioteca Nacional, el 15 de junio de 1933, Eduardo Cobián actuó como letrado en defensa de un individuo que estaba acusado de un supuesto delito de conspiración para atentar contra la vida del jefe del Estado.

¹⁹ Cfr. *Razón y Fe*, nº 421 (febrero 1932), 145-148.

la disolución de todas las órdenes religiosas. ¿Por qué esta singular hostilidad hacia la Compañía de Jesús? La merece —contesta el diputado por Granada— ya que todas las contrarrevoluciones tuvieron por eje la sotana de un jesuita. Es por lo que ellos —se refiere a su grupo político— lucharán, cuando se discutan las leyes especiales, para que desaparezcan todos los clérigos, acabando con ese viejo fantasma. A pesar de los argumentos contrarios a los privilegios de que gozaban los religiosos, para muchos políticos era una «cortina de humo» encubridora de cierto confusionismo ideológico. Y mientras tanto, no se afrontaban otras reformas más urgentes y perentorias²⁰.

Cierra el acto el diputado por Oviedo y ministro de Justicia, Álvaro de Albornoz, aboga por una República laica, anticlerical, que no es lo mismo que antirreligiosa, en la que la enseñanza y también la organización del Estado no estén sometidas a los dictados clericales. No es antirreligioso ni impío el estado laico, el Estado aconfesional es más religioso que el estado católico porque respeta todas las religiones. Ellos —dice el ministro— no son enemigos del padrecito de Asís, ni del Cristo sangrante. Lo son del hipócrita, del fariseo, no del que vive la religión, sino del que la explota en la alcoba donde aletea el amor y ronda la muerte, o en las oscuridades del confesionario; también están quienes la utilizan como objeto de mercancía, la envilecen y la unen a sus pasiones. Por último, se refiere a los tres enemigos de la República a los que hay que combatir: el de la extrema izquierda; el de la extrema derecha, que sueña con nostalgia en volver a los principios de la «unidad católica» y el que representa el cacique monárquico²¹.

VOTACIÓN PARLAMENTARIA

El 24 enero de 1932 la *Gaceta de Madrid* publica el decreto con una parte dispositiva de 10 artículos, que iba a provocar la salida de numerosos miembros de la orden ignaciana, firmado el día anterior por el presidente de la República y por el ministro de Justicia. Es el epílogo del trámite parlamentario

²⁰ Como llegó a decir Manuel Azaña con cierta ironía no exenta de sinceridad: «Se habla de la iglesia, se habla del presupuesto del clero, se habla de Roma; son entidades muy lejanas que no toman para nosotros forma ni visibilidad humana; pero los frailes, las órdenes religiosas, sí». Cfr. J. ULLMAN, *op. cit.*, p. 607 y p. 612.

²¹ *Noticiero Granadino*, 19 enero 1932. El término «jabalíes» fue acuñado por Ortega y Gasset para definir a los diputados constituyentes de extrema izquierda, sin que fuera exclusivo de los componentes del PRRS. El abogado Eduardo Ortega y Gasset se presentaría como candidato del Frente Popular por Granada dentro de las minorías, con la esperanza de ganarse los votos de la CNT, aunque sólo obtuvo 12.219 sufragios. Propiamente debería decir «pobrecito» que es la traducción de «poverello».

que ha reunido sólo 178 votos a favor (apenas un 38% de la cámara) según lo expresa el siguiente cuadro:

PSOE	76 votos
PRR	50 votos
AR	24 votos
ERC	17 votos
FRG	5 votos
ASR	3 votos
PRF	2 votos
Independientes	1 voto
En contra	59 votos
Abstenciones	233 votos

La votación fue nominal y lo que explica el alto grado de abstención es que tanto los moderados como los extremistas, unos por exceso y otros por defecto, no estaban muy conformes con el dictamen final que iba a afectar a esta orden religiosa doblemente. En primer lugar, en cuanto a su extinción, se les dan diez días de plazo para abandonar sus casas y colegios, perdiendo su personalidad jurídica, con las consiguientes prohibiciones de vivir comunitariamente, reunirse, constituir asociaciones, ejercer cualquier actividad mercantil, etc. Y en segundo lugar, por el hecho de que sus bienes son expropiados por el Estado para «fines benéficos y docentes». Además, un Patronato creado a tal efecto, velará por la administración y nuevo uso de sus posesiones, salvo lugares, objetos de culto y oratorios, que pasarán a ser usufructo de los obispos de cada diócesis, con la condición de que no realicen servicio alguno en los citados templos jesuitas de la extinta orden. Valorados en 200 millones de pesetas, era difícil delimitar con claridad quién era el propietario correspondiente o la cualidad jurídica de las posesiones. En consecuencia, los miembros de las distintas casas religiosas han de traspasar la frontera y buscar asilo en naciones extranjeras: Italia, Bélgica, Holanda y Portugal. Tan sólo «oficialmente» quedaron algunos religiosos en el observatorio del Ebro, como funcionarios, al no tener el gobierno con quien sustituirlos, y en el seminario de Comillas del que no pudo incautarse la autoridad gubernativa por ser propiedad de la Santa Sede. Aunque en algunas ciudades, según las posibilidades de acogida en casas de simpatizantes, quedan jesuitas de modo encubierto. *El Defensor*, en su número de ese día, recoge la noticia de la publicación de esta norma legal. A juicio de la propia orden religiosa el gobierno republicano trataba de destruir a los religiosos por medio de la Constitución, si bien es verdad que por este de-

Incautaciones de bienes eclesiásticos
Hispania Sacra 57 (2005)

creto se eliminaba a la Compañía, pero *de facto* no se expulsaba del país a la totalidad de sus miembros²².

El mismo día de la publicación del decreto de disolución, Pío XI, dirigiéndose públicamente a una asamblea de eclesiásticos, envía este mensaje con motivo de un acto público en la sede de la Congregación de Ritos:

«He recibido noticias (...) especialmente dolorosas de la no menos desdichada España. ... Llegó la triste nueva del decreto por el cual se disolvía en España la Compañía de Jesús, confiscándose sus bienes, lo cual significa verdaderamente una catástrofe. Ellos saben también que es nuestro consuelo y nuestra gloria tener hijos y defensores como ellos; porque en verdad es ahora que puede llamárseles no sólo confesores, sino también mártires del Papado, mártires del Vicario de Cristo».

El diario radical, haciendo una concesión al pluralismo, recoge estas palabras, a modo de elogio del Papa a los jesuitas, dos días después de publicarse el decreto de disolución²³. Igualmente, el nuncio de la Santa Sede en Madrid, monseñor Tedeschini, da a conocer una nota de protesta ante tal medida persecutoria, a los pocos días de conocerse oficialmente la resolución del gobierno. En primer lugar declara que el argumento del 4º voto no es válido, puesto que se refiere al bien de las almas y propagación de la fe en cualquier misión a donde el Sumo Pontífice quiera mandarlos, actividad que no es contraria al interés del Estado sino que lo favorece grandemente, como lo atestigua la gloriosa historia de la España católica. La acción del gabinete ministerial le inclina a considerar esta medida como unilateral y desconsiderada hacia el papado, más aún cuanto que iniciándose la etapa republicana, la voz autorizada de un alto miembro del nuevo gobierno había ofrecido al Vaticano, como base de toda mutua relación y como fundamento de toda acción, la seguridad de que aquélla respetaría las personas y las cosas de la Iglesia. Para el representante vaticano constituye este dictamen una ofensa a la Santa Sede y al Papa, pues erra al considerar un delito la obediencia a ambos. Y no se explica esta actitud de un gabinete que parece querer mantener relaciones diplomáticas con el primado de Roma, evocando a este respecto las palabras de Alcalá Zamora en su toma de posesión como primer presidente de la República, cuando manifestó su profundo respeto hacia el Augusto Soberano de la Iglesia²⁴.

²² Cfr. *La Compañía de Jesús en España, 1931-1938*, pp. 9-10, folleto documento editado en Roma por la propia orden religiosa. A juicio del presidente de la República «todo intento de paz religiosa quedó frustrado por la maniobra de Azaña, cuidadosamente preparada y concertada». Quizá fruto de su pasión anticlerical, como reacción a la educación conventual recibida y grabada en el fondo de su alma. Véase asimismo M. PÉREZ GALÁN, *La enseñanza en la Segunda República Española*, Madrid 1977, pp. 159-161.

²³ E. GÓMEZ SOBRADO, *op.cit.*, pp. 19-20. *Noticiero Granadino*, 26 enero 1932.

²⁴ Cfr. *Razón y Fe*, nº 423 (abril 1932), 542-546.

REPERCUSIONES PARA LOS JESUITAS GRANADINOS

Inmediatamente después de la publicación del decreto de disolución, el alcalde socialista de Granada, Francisco Menoyo, dirige el siguiente telegrama al presidente del consejo de ministros y a los titulares de Agricultura, Industria y Comercio:

«Finca Cartuja, instalado seminario jesuita, con más de 44 hectáreas de terreno y regadío y situación admirable proximidad esta ciudad, ruega a V.E. este ayuntamiento, recabe de Patronato liquidador de bienes su aplicación e instalación Instituto Agrícola con todos sus anejos, que representaría para agricultura andaluza lo que Instituto Tarrasa es para industria catalana».

A pesar de la rapidez con que se efectuó la incautación de los edificios de los jesuitas y la consiguiente marcha de éstos al extranjero salvo los que permanecieron viviendo en Granada como seglares distribuidos por pisos, el gobierno no había tomado aún decisión alguna acerca de la finalidad que tendrían los inmuebles de estos religiosos. El 6 de febrero de este mismo año, a fin de evitar la ocultación de bienes, Fernando de los Ríos dirige una circular a los gobernadores civiles para que, en lo que resta de mes, se sirvan dar cuenta de aquellas fundaciones particulares benéfico-docentes en cuyos patronatos ejerzan o formen parte miembros de la Compañía de Jesús. Más tarde se dictarían tres leyes referidas a la incautación de bienes de dicha orden y la actuación del Patronato administrador, bajo la presidencia de Demófilo de Buen, cuyas funciones deberían terminar el 21 de marzo de 1933; de hecho fue disuelto el 1 de julio de 1935. También en marzo de 1932 se aprueba el crédito de 137.166 pesetas para atender el pago de los profesores encargados de la enseñanza en sus colegios. En el mes de febrero la Federación de Sindicatos Agrícolas Unidos visita al alcalde Menoyo, ofreciéndole su cooperación para que haga las gestiones en pro de la instalación de una Escuela de Agricultura en Cartuja. Con tal finalidad esta entidad sindical invita a los ayuntamientos, sociedades obreras del campo, sindicatos y sociedades de labradores de todos los pueblos para que dirijan igual solicitud a la Junta de Patronato de bienes de los jesuitas en el ministerio de Justicia. En cuanto a la iglesia del Sagrado Corazón, el vicario capitular, Lino Rodrigo, de acuerdo con la cláusula del decreto que pone a su disposición los recintos sagrados de los jesuitas, con tal que estos religiosos no sean empleados en ellos, reclama el templo y se abre al culto, nombrando rector del mismo al sacerdote Luis Echarri²⁵.

Respecto al edificio anejo al templo del Sagrado Corazón en Gran Vía, que durante aquellos días estuvo vigilado por varias parejas de Asalto al mando de

²⁵ *El Defensor de Granada*, 16 febrero y 16 marzo 1932.

un teniente, se propone por las autoridades locales la instalación de la Casa de Correos, pero al imponerse fines benéficos y docentes optan por instalar la proyectada Escuela de Trabajo. También el gobernador civil conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del anterior decreto, pide a los alcaldes de las poblaciones donde hubiere casas ocupadas o que lo hubiesen estado hasta el 15 de abril de 1930 por religiosos o novicios de la referida orden se sirvan comunicarlo a la autoridad gubernativa por el primer correo con la relación de sus superiores locales. Como consecuencia de la creación del Patronato administrador o liquidador de los bienes de la Compañía de Jesús, los mandatarios de los distintos departamentos ministeriales comienzan una intensa labor para ver la forma de darle aplicación a los edificios de los jesuitas españoles. Con tal fin Granada recibe la visita del director general de Estadística, Honorato de Castro, el cual se dirige a la residencia de Cartuja con objeto de dar un informe al gobierno sobre su estado y señalar para qué puede destinarse cuando se ejecute el decreto de disolución de esta orden religiosa. Dice el redactor del diario republicano, con bastante sarcasmo, que «los jesuitas estuvieron muy atentos con los visitantes, llegando en su amabilidad a decir —el lector puede suponerse con qué grado de sinceridad—, que para ellos constituía una verdadera satisfacción desprenderse de la finca y de sus observatorios, pues en manos del Estado —dijeron— estarán mejor que en nuestras pobres manos. Castro contestó a esta afirmación con una sonrisa significativa». Finalmente, el diputado aragonés opinó que el edificio debería utilizarse para residencia de estudiantes, pero que el observatorio Astronómico era un juguete²⁶. Este juicio un tanto disparatado quizás respondiera a disputas parlamentarias en las que no siempre coincidían los dictámenes jurídicos con las ideologías políticas. Como dice Alfredo Verdoy, la Compañía de Jesús debía tramitar todos los recursos administrativos y judiciales antes de que se produjese la incautación de bienes inmuebles. En caso contrario no se cumpliría una de las consecuencias del derecho disolutorio, cual era la de dar una finalidad educativa laica y social sobre todo en ciudades con carencias educativas o asistenciales. Concretamente en Granada el Patronato incautador, por medio del ministerio de la Presidencia, cedió al Ayuntamiento la Residencia de Gran Vía²⁷.

²⁶ *El Defensor de Granada*, 29 enero 1932. La calificación de «juguete» nos parece desacertada, dada la escasez de presupuesto público. Este observatorio tenía establecidas desde 1902, las secciones de Astronomía y Meteorología, con magníficos aparatos para sus observaciones. Pero lo que le daba singular relieve internacional era la Estación Sismológica, cuyo fundador, el P. Manuel Sánchez-Navarro, llevaba al frente de la misma 25 años, habiendo publicado más de 400 artículos en revistas españolas y extranjeras. Había sido declarado de utilidad pública, en 1920. Su director fue nombrado vocal del Comité Nacional de Geodesia y Geofísica en 1931.

²⁷ Cfr. A. VERDOY, *op. cit.* sobre todo capítulos 7 y 8, pp. 218-265.

Para cerrar este asunto, siguiendo las conclusiones de la obra ya citada del historiador jesuita antes citado, señalamos que económicamente la incautación fue más un acto emblemático de cara a la galería sin resolver problemas sociales, ni supuso una compensación para las mermadas arcas del erario público. Aunque se ignora lo que costó al Estado el mantenimiento del Patronato, sí parece que hubo de invertirse alrededor de cuatro millones de pesetas para reformas de edificios incautados.

A continuación damos algunos datos sobre la población religiosa y sus bienes como información complementaria para situar el problema en el contexto nacional: según el censo demográfico de 1930, en una población de 23 millones de habitantes españoles los efectivos religiosos eran: 32.607 miembros del clero secular; 76.413 del clero regular (ambos de la Iglesia Católica Romana); 131 miembros de otras iglesias, y 4.378 sirvientes del culto. De esta cantidad global se deduce un porcentaje de 1 religioso por cada 493 habitantes. Respecto a los bienes eclesiásticos, en base a la información de los registradores de la propiedad, en 1931 el clero regular poseía 11.921 fincas rústicas y 7.828 urbanas. Referente a los jesuitas españoles, su número ascendía a 3.630, de los cuales 2.967 residían en España. Contaban con 21 centros de segunda enseñanza y un total de 6.798 escolares, más 163 centros de enseñanza elemental y profesional. A éstos hay que añadir cuatro centros de enseñanza superior: Instituto Químico de Sarriá, Universidad de Deusto, ICAI de Madrid y Universidad Pontificia de Comillas, con un total de 12.500 alumnos. El conjunto de comunidades religiosas de Granada era de 13 masculinas, con 241 miembros y 90 femeninas, con 1.339 religiosas. El número de jesuitas ascendía a 97 entre padres, hermanos coadjutores y escolares, distribuidos en dos comunidades: la Residencia del Sagrado Corazón en Gran Vía, edificada en noviembre de 1898 y la casa de Cartuja con el observatorio y estación sísmica y el Colegio Máximo (casa de formación) que mantenía una escuela nocturna y otra la Congregación de los Luises, atendiendo a casi 200 alumnos²⁸. Éste había sido inaugurado en 1894, estuvo formado inicialmente por 13 jesuitas procedentes de la casa de formación de Murcia (convento de san Jerónimo, que era el noviciado de la provincia de Toledo), más los religiosos que vivían en la residencia «de Hospitalicos» en la calle Elvira de Granada. Según un *Informe* de la Compañía, tenían 5 escuelas para niños pobres, dos escuelas nocturnas y 20 dominicales, con un total de 20.000 muchachos.

²⁸ Cfr. R. TAMAMES, *La República. La era de Franco*. Madrid 1974, pp. 179-180. M. PÉREZ GALÁN, *op. cit.*, Madrid 1977, pp. 161-162, citando a Arrarás. Para los datos referidos a Granada, cfr. L. JIMÉNEZ DE ASÚA, *Proceso histórico de la Constitución de la República española*, Madrid 1932, pp. 204-205; también *Catalogus Provinciae Baeticae*, año 1931. En el año 1932, este catálogo, bajo el epígrafe «Dispersi», agrupa a los jesuitas andaluces en diferentes «coetus», hasta once. Los demás estaban fuera de España.

LOS JABALÍES ATACAN

Tampoco en las Cortes andan las cosas muy bien para todo lo relacionado con la Iglesia. Poco a poco se van encendiendo los ánimos y se decantan las posturas anticlericales. Confirmando la tesis del historiador Santiago Varela, parece que el parlamento no sólo va por delante del gobierno, sino que empuja a éste para que con urgencia actúe legislativamente contra la institución eclesial. Recogemos, por su interés, una de las intervenciones más significativas en torno a la extinción de la Compañía de Jesús, que proviene de un parlamentario miembro del partido más anticlerical, el radical socialista, al que también pertenece el deán de la catedral de Granada, Luis López-Dóriga. El diputado en cuestión, Juan Botella Asensi, plantea con cierta agresividad, no exenta de terquedad, el cumplimiento del artículo 26 de la Constitución en lo que se refiere a dicha disolución. Interviene el ministro de Justicia, Álvaro de Albornoz, también del PRRS, quien afirma que se está estudiando la ley correspondiente por la Comisión Jurídica Asesora y que el citado artículo, sin apasionamientos, sin enconos y sin sectarismos impropios de la acción legislativa, se cumplirá de una manera inexorable. Responde el representante del ala radical del PRRS en las Cortes señalando que con la actitud del ministro de Justicia, a propósito del discurso del presidente del Consejo de Ministros defendiendo el citado artículo, da tiempo a esa «Compañía» tan poderosa para que, por todos sus medios, esté conspirando a fin de que no pueda cumplirse ese precepto constitucional. Termina el debate el titular de Justicia, diciendo que la ejecución de lo mandado en la ley, en lo que afecta a los jesuitas, implica un decreto que es una obra jurídica que ha de hacerse con ecuanimidad y con serenidad, con tal justicia y con tal seriedad, a su juicio, que con actos como el realizado esta tarde aquí (se refiere a la intervención parlamentaria del diputado radical socialista por Alicante) no se sirve a la libertad, ni a la democracia, ni a la República; se sirve a la Compañía de Jesús²⁹. Según Azaña, Fernando de los Ríos apremiaba la expulsión de los jesuitas, pero el consejo de ministros se demoró unos días para que, haciéndose algunas pesquisas, pudiera demostrarse la injerencia de estos religiosos en la política. Pasaron algunos días y ni la información llegaba ni hablaba nadie de la expulsión. Maura dijo que no se averiguaba nada y fue el líder de Acción Republicana quien tuvo que remover el asunto pues todos se habían olvidado del tema.

En la opinión pública circulan noticias alarmantes provenientes de Barcelona, Manresa, Málaga y otras ciudades que van confirmando el presagio de la disolución de la orden ignaciana. Tras divulgarse por la ciudad la noticia vinieron durante todo el día muchas personas a dar el pésame a los padres de la

²⁹ Cfr. *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, nº 98 (12 enero 1932), 3109-3113.

residencia del Sagrado Corazón, en pleno centro de Granada. El obispo vicario capitular manda a su paje para que exprese su sentimiento de dolor ante tal hecho, aconsejando a los jesuitas que durmiesen fuera de la residencia, admonición a la que se une también el jefe de policía. Haciendo caso a estas autoridades, se distribuirán de nuevo por las viviendas particulares de amigos y bienhechores. Igualmente el cabildo catedral, reunido en sesión extraordinaria, envía un oficio manifestando su sentimiento y ofreciendo sus oraciones y su ayuda. En los archivos de la catedral de Granada consta una carta del superior de los jesuitas de la residencia de Gran Vía, P. Grund, dirigida al presidente del Cabildo Metropolitano en la que agradece el «caritativo documento» que le había enviado dicho organismo eclesiástico en circunstancias tan solemnes. Se despide después de la archidiócesis y del Cabildo, pidiendo perdón por las deficiencias en el servicio a la Iglesia³⁰.

Al margen de la noticia más espectacular y casuística, el redactor de *El Defensor*, Nicolás González Domingo, reflejaba una visita que había hecho a la Residencia de Gran Vía de la extinguida Compañía de Jesús, confesando que decidió acudir a la casa de estos religiosos para salir de dudas, convencido de que como hombre liberal, sería bien recibido, pues los jesuitas, a pesar de todo, continuaban poniendo en práctica su *política amable*. Allí realizó una hipotética entrevista no exenta de irónicos comentarios. El periodista republicano de izquierdas se pregunta sobre la opinión y postura que adoptarán los jesuitas ante la inminente ejecución del decreto dictado contra ellos. «¿Serán los guerreros más o menos espirituales creados por el caballero vasco Iñigo de Loyola? ¿Serán por el contrario los hombres del siglo que se rinden a la evidencia y a la realidad?». A instancias de González, el religioso anónimo que le recibe manifiesta que la Compañía es, una vez más, objeto de acoso: persecuciones masónicas, decretos de disolución, órdenes de expulsión, etc. Pero esto no arredra a los seguidores de Ignacio de Loyola, que tenían un espíritu religioso sumamente elevado y una honda disciplina. En el terreno de la fuerza material podrán ser vencidos pero no espiritualmente, ya que este cometido de guerrear por la causa de Dios, no contra el Estado, no lo abandonarán nunca. Haciendo una profesión de fe quiere aclarar sus palabras el buen sacerdote: según nuestro san Ignacio, Dios es un general cuyos soldados son los jesuitas,

³⁰ Diario autógrafo de los jesuitas de Gran Vía (DASJ), 6, 7, 10 octubre 1931 y 22 enero 1932. La casa de formación de Cartuja había tenido como fundadora a M^a Josefa Melgarejo y M^a Dolores de Escobedo, marquesa viuda de Blanco Hermoso, que con su generosidad amplia hicieron posible la construcción del edificio sobre el solar que había costado 91.127 pesetas. Dichas señoras también habían asumido la dotación de rentas para la manutención de la nueva casa de formación; cfr. Estanislao OLIVARES D'ANGELO, «Cien años del Colegio Máximo de Cartuja (Granada)», *Proyección*, n^o 41 (1994), 227-236. También DG, 24 y 26 enero 1932 y Acción Católica, Legajo 159-1, Archivo Arzobispado de Granada (1932). Tienen firma y fecha de enero de 1932.

pero entiéndase bien que lo de «guerra» y «soldados» no tiene otro sentido más que el espiritual y religioso. A la pregunta sobre su posible marcha de Granada, contesta el sumiso religioso que no tiene iniciativa en nada, porque la norma de la compañía es obedecer «sicut ad cadáver» (sic). Para que vean que no todo son agravios dice que han recibido muchísimas muestras de simpatía, espectáculo gratis que pone de relieve la existencia de una espiritualidad católica muy relevante. Al finalizar esta entrevista el cronista se permite hacer algunas observaciones: afirma que la Compañía ha descendido de las alturas, ha perdido el poder, el esplendor y la fuerza, así como las influencias provechosas en las cámaras palatinas, en el seno de los gobiernos, en los bancos, etc., quedando reducida «políticamente» a la nada. Después resume los avatares por los que ha pasado la orden, señalando las diferentes expulsiones sufridas por ella en los siglos XVIII y XIX. Pero ahora, según el periodista, ha surgido una nueva disolución que supone la caída definitiva; ésta es también la impresión interna de los religiosos de la disuelta orden. Y hace notar que al salir él entró una señora con su hija, ante lo cual pensó involuntariamente en muchas cosas: la espiritualidad femenina, la política hábil, la religión amable³¹.

ENTREGA DE BIENES A LA AUTORIDAD COMPETENTE

Una vez enterados los superiores jesuitas de Granada de la publicación del decreto de disolución y del nombramiento de las autoridades gubernativas que habrían de hacerse cargo de sus edificios y demás bienes inmuebles, se disponen a hacer entrega de los que poseen en esta ciudad. Hasta estos días, entre padres y hermanos había en la finca de Cartuja unos 26 religiosos, prestando servicio en la «Casa Labor» unas 50 personas, incluidas sus familias. Dos hermanos vascos estaban al frente de las tareas agrícolas diarias: los HH. Ugartemendía y Partarrie. Los trabajadores cobraban 4,50 pesetas y tenían derecho a casa, luz y leña gratis. El comisario, ante la situación precaria en que iban a quedar estas gentes, no quiso desalojarlos a la espera de órdenes del gobierno. También se sabe que los jesuitas daban diariamente unas ciento cincuenta raciones de comida a personas menesterosas que vivían por aquellos alrededores. Refiriéndose a la casa de labor,

³¹ *El Defensor de Granada*, 28 enero 1932. En el número correspondiente al mes de febrero de ese mismo año, la revista de cultura religiosa dirigida por los jesuitas, expresa su postura tras el decreto de disolución. «La Compañía —dice el editorial— procurará corresponder (a las ayudas recibidas), poniendo alma y vida en la tarea de conservar y reconquistar la fe española». Y declara este editorial que la orden ignaciana no está dispuesta a renunciar, a costa de todo, a su obediencia al Papa; cfr. *Razón y Fe*, n°421 (febrero 1932), 147-148, cit. por M. RAMÍREZ, *Los grupos de presión en la Segunda República Española*, Madrid 1969, pp. 232-240. Propiamente la frase ignaciana es «perinde ac si cadaver essent».

entra en más detalles de tipo socio-laboral y de las externalidades negativas. Dice que habitan allí dos guardas, el portero, un mandadero, un capataz y un vaquero, cada cual con sus respectivas familias; por cierto, una de ellas bastante numerosa, pues la componen un matrimonio y diez hijos. Por su parte —añade el diario granadino local— tienen casa en aquel lugar la viuda de un carpintero y la de un guarda nocturno. A ambas familias les venían concediendo los jesuitas, como a las demás que allí residían, casa, luz, leña y alimento. Al tener que marcharse los religiosos, pierden la comida y el jornal que ganaban los cabezas de familia. También quedan en paro forzoso diez o doce obreros que regularmente tenían trabajo en la recogida de frutos, cuidado de la huerta, etc. Por lo que en total se vieron afectadas alrededor de 30 personas.

El notario Pascual Lacal mostró su disconformidad por la violación de los derechos de la Compañía y por no haberse hecho inventario previo, levantando el acta correspondiente. Al día siguiente de ser precintada la casa los jesuitas la abandonaron definitivamente pasando a ser custodiada por la guardia civil. Los moradores de Cartuja acudieron a amigos y bienhechores en busca de caritativo alojamiento y de lugares seguros para guardar enseres de la finca, libros y algunos ornamentos valiosos. Entre las familias benefactoras, algunas de las cuales tienen coche, criada y cortijo, hay apellidos conocidos en Granada, como el del militar Pedro Nestares, Fermín Garrido, alcalde al advenimiento de la República y luego concejal de derechas, así como el ya citado Aquilino Lois, encargado de las casas de los jesuitas en un primer momento. De este señor, tanto el «anónimo manuscrito» como «el diario recordatorio» hablan muy bien, pues se esforzó para que no se hicieran modificaciones en el edificio, haciendo ver ante funcionarios venidos de Madrid para inspeccionarlo que sólo servía para lo que estaba pensado³².

El día anterior se entrega con parecido ritual la Residencia de Gran Vía al delegado gubernativo Cristino Galán, que se presenta acompañado de agentes policiales y del notario de esta capital Santos Fernández, quien viene acompañado de su hijo Julián, que ejercerá de auxiliar y testigo para sellar el edificio y tomar posesión de ambos inmuebles. También estaba presente el delegado de Hacienda, Aquilino Lois. Asimismo se realiza la incautación del Círculo de los

³² *Noticiero Granadino*, 4 febrero 1932. Igualmente, recogiendo estos hechos, añade que el gobernador civil visitó e inspeccionó la residencia de Gran Vía. I. GIBSON, que reproduce el texto de la sentencia dictada contra el gobernador civil de Granada, César Torres Martínez, el 1 de agosto de 1936, nos informa que el presidente de la «Comisión de examen de penas de Granada» es Rafael Lacal, a su vez gobernador militar de la ciudad en los años de la guerra civil, cfr. *Granada en 1936 y el asesinato de García Lorca*, Barcelona 1979, p. 326. Este señor es el notario defensor de los jesuitas en esta época. Podemos decir, con un cierto grado de aproximación, que el jornal diario de los campesinos oscilaba entre 5 y 7 pesetas. Tras la expulsión de los jesuitas se hizo cargo la Universidad de estos trabajadores, subiéndoles 2 pesetas el sueldo Felix Gómez Gillamón, director observatorio de Cartuja. El delegado de Hacienda, Aquilino Lois, por lo que dicen los diarios de los jesuitas, se portó muy bien con la Compañía.

Luisés, entregando el edificio el P. Payán, que tiene la máxima autoridad tras la marcha del P. Grund a Bélgica. Este superior en funciones ruega al delegado que oiga la queja comedida y cortés por ser violentamente arrojados de sus habitáculos y lugares de culto. El texto de la protesta es el siguiente:

«Hacemos entrega de los edificios y lo en ellos contenido, permitiendo la clausura y sello de seguridad en sus respectivas entradas, con que se nos arroja de nuestra casa, por acatar respetuosamente órdenes de la autoridad, sin que ello signifique cesión o renuncia de nuestros derechos, haciendo, por tanto, la oportuna protesta, al efecto de poder reclamar en su día y en su caso cuántos derechos nos correspondan».

Todos oyeron con respeto y emoción dicha disconformidad. Luego el padre ministro, encargado de las cosas materiales, hizo depósito de las llaves de las puertas que quedaron clausuradas. Mientras los secretarios escribían, el comisario de policía consternado habló aparte con Payán para protestar como católico y caballero del acto que se realizaba y que se veía obligado a llevar a cabo por fuerza mayor³³.

ADHESIONES CATÓLICAS

Asimismo el gobernador civil Aguilar Rodríguez manifiesta que le ha visitado una comisión de señoras granadinas para rogarle transmitiera al gobierno su protesta respetuosa por el decreto de disolución de la Compañía de Jesús, lo que hace telegráficamente³⁴. Esta visita estuvo precedida de otra realizada por el propio rector de Cartuja a los cuatro días de la norma condenatoria para preguntar sobre la situación en que iba a quedar la Compañía a nivel local. Aguilar Rodríguez manifestó que él no tenía instrucciones y que habría que atenerse al decreto publicado en la *Gaceta*, que era de disolución de la Orden, pero no de «expulsión»³⁵. En cambio, se dieron muestras de reacción contraria, como lo expresaba una circular del ayuntamiento de Santa Fe, cercano a Granada, en parecidos términos a la de tantos otros municipios gobernados por las izquierdas. En la misma, dirigida al presidente de la República, la corporación municipal le felicitaba efusivamente por la publicación de la medida sancionadora³⁶.

³³ Diario autógrafo de los jesuitas de Gran Vía, 27 enero y 2 febrero 1932. De este hecho informa también *Noticiero Granadino*, 3 febrero 1932, que dice que en la incautación de la residencia de Gran Vía, firma como testigo, Julián Fernández Lorena.

³⁴ *El Defensor de Granada*, 30 enero 1932.

³⁵ *Noticiero Granadino*, 28 enero 1932.

³⁶ Firmado por el alcalde, José Rodríguez, en Santa Fe, 29 enero de 1932. Obra en nuestro poder fotocopia de dicho documento de los archivos municipales de aquella localidad.

Lino Rodrigo suscribe en su integridad la pastoral del cardenal arzobispo de Tarragona sobre la expulsión de los jesuitas, y expresa brevemente su actitud ante este atropello. Manifiesta su disconformidad respetuosa pero enérgica porque la diócesis de Granada ha visto con honda pena desaparecer de su seno varones apostólicos llenos de celo por la salvación de las almas y ha sufrido un quebranto enorme en el orden espiritual, a la vez que se ve privada de aquellos centros culturales que le daban nombre no sólo en España, sino en el mundo entero. Ensalza después la obra cultural y espiritual del filosofado y teologado del Colegio Máximo por sus trabajos beneméritos, sus publicaciones de fama y por las veladas literarias que enriquecían la cultura del pueblo. Asimismo resalta la importancia científica del observatorio sismográfico. Termina su escrito pastoral deseando que puedan pronto reintegrarse los jesuitas a sus puestos. Entre tanto, «afirma, les acompaña Nuestra admiración, como sabios; Nuestra veneración, como a perseguidos; y Nuestras oraciones, como a hermanos»³⁷.

PROPUESTAS MUNICIPALES SOBRE USO DE BIENES INCAUTADOS

Viendo que no se obtenía rentabilidad de los edificios de los jesuitas, en una sesión del ayuntamiento, José Megías Manzano, catedrático de medicina y concejal republicano, propuso que se solicitara del gobierno la cesión del edificio que aún ocupaban los «Luises» en Gran Vía, para instalar allí una escuela municipal de música, de la cual podría ser elemento principalísimo el maestro Falla³⁸. Aunque «a posteriori», sabemos que recluido en su carmen (chalé con jardín), y muy afectado por el bárbaro asesinato del poeta y contertulio García Lorca, se mantuvo al margen de la vida pública durante la guerra civil. Y en contra de su renuncia en 1932 a un pretendido homenaje de la masonería, porque sus miembros no creían en Dios, según habían propalado los medios más conservadores, negó que tal motivo fuera la causa de que rehusara dicha adhesión. También se lanzó el bulo de que componía un «poema musical dedicado al Movimiento», cosa igualmente incierta. Deducimos que quiso ser utilizado «emblemáticamente» por ambos bandos como persona significada, en la ciudad andaluza. Una vez que las autoridades designadas por el gobierno se hicie-

³⁷ *BOA*, nº 3496 (15 febrero 1932), 36-37.

³⁸ *El Defensor de Granada*, 26, 28 y 31 enero 1932, y *Noticiero Granadino*, 29 enero 1932. El grupo de los *Luises* se englobaba genéricamente en las «Congregaciones Marianas», asociaciones religiosas de apostolado, nacidas en el seno de la Compañía de Jesús, aunque extendidas después a la Iglesia entera. Su finalidad era doble: por un lado la propia santificación de sus miembros en su respectivo estado; y por otro, según lo permita su condición social, salvar y santificar a los demás. En su mayor parte eran jóvenes universitarios. Para lo referente a Falla y su hipotética colaboración, cfr. *IDEAL*, 2 noviembre 1937.

ron cargo de los bienes de los jesuitas, las propuestas para la reforma y adaptación de sus edificios se suceden reiteradamente. La prensa local recogió todas las sugerencias que, para mal o para bien, muchas veces se quedaban sólo en eso: en ideas que no se llevarán a cabo.

Al hacerse pública la incautación de la residencia de jesuitas y del local de los Luises para el ayuntamiento, el diario católico granadino aprovechó la ocasión para propagar la labor asistencial y espiritual de estos religiosos, declarando que los congregantes visitaban con frecuencia la cárcel y el hospital a donde llevaban socorros, tabaco, revistas, auxilios para mitigar el infortunio de los reclusos, así como provechosos consejos que siempre eran admirablemente atendidos por los interesados». Por lo que cuenta el diario confesional, aún a riesgo de parecer una disgresión, la congregación de los Luises poseyó un carácter primordialmente piadoso y benéfico. Había allí un patronato de obreros, en el que unos 150 jóvenes entre 15 y 20 años, la mayoría de ellos limpiabotas, recibían la enseñanza de las primeras letras y reglas aritméticas, junto con los principios de la doctrina cristiana. Según un opúsculo de la orden ignaciana editado en Ecuador, una escuela nocturna era para «un grupo de muchachos de las huertas circunvecinas» y otra en el local de los congregantes, donde los mismos Luises enseñaban a 180 jóvenes obreros de los más abandonados de la ciudad³⁹. En Granada, como en otras capitales españolas a través de la Asociación Católica de Señoras se daba instrucción en aulas nocturnas y dominicales, sobre todo a muchachas de servicio. Las escuelas gratuitas, que se nutrían de los fondos obtenidos de colegios de pago de las clases más acomodadas, proporcionaban educación primaria y hasta de bachillerato a unos 1.600 alumnos. Todavía en el año del decreto disolutorio durante una sesión municipal vuelve a salir el tema acerca de los inmuebles de los jesuitas que al parecer estaban sin utilización, pero siempre de modo teórico y no partiendo de realidades concretas. El alcalde informó sobre el depósito de aguas existente en Cartuja y su posible aprovechamiento, así como que había hablado también con el vocal del Patronato liquidador de los bienes de la Compañía de Jesús, el cual le indicó que el local de la residencia de los Luises no era adecuado para la escuela que se proponía instalar allí, por lo que cambió de idea, pidiendo se destinara para Escuela de Trabajo. El especialista en los temas educativos de esta época opinará en fecha posterior que por sendos decretos del gobierno se cedían al ministerio de Instrucción Pública la finca del «Cercado Alto de Cartuja» para residencia de estudiantes y el edificio situado en la Gran Vía de Colón para dedicarlo a Escuela Elemental de Trabajo⁴⁰. Informó que en el seminario, que fue

³⁹ Cfr. Los jesuitas perseguidos en España, Quito 1932, p. 9.

⁴⁰ *El Defensor de Granada*, 19 junio 1932 y E. ARANZADI, nº 302 (1933), cit., por M. PÉREZ GALÁN, *op. cit.*, p. 163. Sin embargo no hemos encontrado el segundo decreto al que el autor madrileño alude.

de los jesuitas, no se podría instalar la Escuela de Capataces que se había proyectado pero en cambio sí ofrecía magníficas condiciones para la ubicación de un Instituto con internado donde residiesen profesores y alumnos, en número de 300 ó 400 estudiantes. Hasta finales de año no se vislumbraría alguna medida eficaz, cuando el alcalde anunció que comenzarían las obras de adaptación de un grupo escolar en la residencia de los padres de Gran Vía, mientras que en el edificio de los Luises se construiría una nueva Casa de Socorro⁴¹.

LA PEDAGOGÍA IGNACIANA

El hecho de que los obispos españoles manifestaran colectivamente su protesta y pesar ante la disolución de la Compañía de Jesús, de lo que hablaremos después, no impidió que particularmente muchos prelados expresaran su opinión al respecto. Además del breve documento de Lino Rodrigo, también el obispo de Guadix, monseñor Medina Olmos, dio a conocer su parecer diciendo que la orden de San Ignacio desde su fundación había sido el brazo derecho de la Iglesia para la defensa de la verdad católica y la vivencia cristiana. Lo injusto de esta disposición y su inoportunidad e inconveniencia lo pusieron de manifiesto hombres, libros, revistas y periódicos de todas clases. El reproche más solemne ha sido el realizado por el episcopado español ante el gobierno⁴².

Al margen de alabanzas exageradas y de tópicos reiterados sobre la forma de educar de los jesuitas, indicamos escuetamente algunos rasgos de la pedagogía ignaciana en el siglo XX:

- Educación integral que abarque lo intelectual y lo espiritual.
- Una formación religiosa «apologética, combativa y devocional», aunque sin olvidar el sentido social.
- Valor de la disciplina dentro de un clima de cercanía entre educadores y educandos.
- Importancia del carácter científico en la didáctica, apoyándose en laboratorios y museos «in situ».

En suma, se trataba de formar hombres en actitud de servicio a la sociedad en la que iban a estar inmersos. Y para realizar esa misión con espíritu renova-

⁴¹ *El Defensor de Granada*, 3 diciembre 1932. Se abrió el Grupo escolar «Mariana Pineda», pero en el edificio de los Luises no se hizo nada.

⁴² E. GÓMEZ SOBRADO, op. cit., p. 94. Si bien se trata de una obra muy parcial y apologética, en su parte documental es interesante.

dor necesitaban formarse en una triple dimensión: intelectual, religiosa y personal llevando a cabo un entrenamiento de la voluntad y el carácter⁴³.

NOSTALGIA DE UN FUNDADOR

Pero la pretendida sustitución de la enseñanza religiosa va a plantear problemas, no sólo de tipo ideológico sino hasta material. El hecho de la instalación de un grupo escolar en la que fue residencia de los jesuitas suscitó la polémica en una de las sesiones de la corporación municipal. El concejal de derechas, Juan Felix Sanz Blanco, justificó su voto negativo tras la consulta realizada en la que se había aprobado por mayoría la incautación de los edificios. Y lo explicó por dos razones: 1ª) porque él respeta la propiedad privada; y 2ª) porque el técnico dice que harán falta 40.000 pesetas para las obras de adaptación. Ricardo Corro Moncho, concejal republicano, reconoce que también se había opuesto a la propuesta votada, no porque los bienes fuesen de los jesuitas, pues eso ya se había anunciado y aceptado por todos en el programa revolucionario, sino porque se partía del error de consignar 20.000 pesetas en la adaptación del edificio, siendo así que en el informe técnico se planteaba que las escuelas serían para niños de las clases acomodadas. Esta última afirmación fue rechazada por el alcalde, quien adujo que el estudio jurídico no establecía eso. Replica cerrando el debate el citado edil, que leyó un párrafo del dictamen en el que efectivamente se hablaba del uso que quería dársele a dichas aulas, destinándolas a los niños ricos, ante lo que manifiesta que en nombre de la República se oponía a que fuesen construidas escuelas con calefacción y baño para las clases pudientes mientras los niños pobres estaban en escuelas insalubres (se oyen voces de «¡bien!», entre el público asistente)⁴⁴. Según relata el cronista del Archivo Histórico de la Provincia Bética (Compañía de Jesús), las autoridades designadas para proceder a la incautación de los bienes inmuebles quedaron admiradas de la austeridad de habitaciones y enseres y apreciaron que el voto de pobreza no era ficticio. Y termina, no sin cierto regocijo interior, constatando que refirió estas impresiones el propio comisario de policía, encargado de la incautación, quien lloraba en Cartuja con la emoción de un niño⁴⁵.

La fiesta del fundador de tan controvertida orden serviría para que *Ideal* publicara un editorial titulado *S. Ignacio y su Compañía*. Comentando que era el primer año en que la ínclita orden ignaciana, perseguida y disuelta, víctima

⁴³ R. SANZ DE DIEGO, *Historia de la educación en España y América*, Madrid 1997, pp. 568-577.

⁴⁴ *IDEAL*, 14 y 23 julio 1932.

⁴⁵ Citado por A. VERDOY, *op. cit.*, p. 256.

del sectarismo oficial y de la saña implacable de clanes que viven en la sombra, no conmemoraba en nuestra patria la fiesta de su santo fundador. No aprueba el hecho de la disolución porque faltó una razón jurídica aceptable, ni siquiera un motivo de simple conveniencia. Y además, con su expulsión el país había sufrido en su acerbo cultural y moral. Reconoce que vivimos tiempos de excepción, pero la arbitrariedad no es eterna, porque no son inmortales los hombres que la mantienen. Como dijo Ricardo León en una estrofa:

«Nada valdrá contra la España eterna,
que es decir la cristiana y la española:
Cristo es su Rey, su Capitán Loyola
y es el pulso de Dios quien la gobierna»⁴⁶.

Para subrayar la labor formativa de la Compañía una breve nota estadística del diario católico *Ideal*, que ya llevaba publicándose unos meses, informaba que los alumnos educados en España por los jesuitas ascendían a la cifra de 34.000 y que dirigían unas 500 asociaciones. A juicio del presidente del Patronato de expropiación, los bienes incautados fueron los siguientes: 40 residencias, 8 universidades y centros de alta cultura, 21 colegios de segunda enseñanza, tres colegios Máximos, dos observatorios, cinco casas de ejercicios, seis noviciados y otros seis edificios de los jesuitas portugueses⁴⁷. El recinto del Círculo Católico de Gran Vía se valoró en 300.000 ptas. y la finca de Cartuja en 200.000 ptas. aproximadamente. Desde un punto de vista apologético, el informe jesuítico editado en América del Sur ya citado a nivel nacional subraya que los hijos de San Ignacio realizaban una gran tarea para instruir y educar a los menores y jóvenes de las clases más necesitadas y para preparar técnicamente a los obreros y a los muchachos que han de vivir de su trabajo para el ejercicio hábil y esmerado de una profesión. No bajaban quizá de 100.000 los alumnos de ambos sexos y diversas edades que, gracias a esa labor, recibían instrucción y educación intelectual, moral, religiosa y ciudadana. Las consideraciones que este hecho sugiere y los beneficios que reportaba a España bajo el aspecto económico, social y cultural, no quiso evaluarlos el director, dejándolo al criterio «recto y patriótico» de los lectores⁴⁸. El decreto de disolución que corría el riesgo de quedarse en «papel mojado» instituía también un Patronato compuesto por varios delegados de distintos ministerios, amén de dos representantes de Instrucción Pública y de la Junta Superior de Beneficencia, más un letrado del Consejo de Estado.

⁴⁶ *IDEAL*, 31 julio 1932.

⁴⁷ *IDEAL*, 11 septiembre 1932.

⁴⁸ Para el historiador jesuita R. SANZ DE DIEGO, en 1930 estudiaban unos siete mil alumnos en los colegios de la Compañía, de los cuales 300 tenían enseñanza gratuita y otros disfrutaban de ayudas parciales.

Al ser la Compañía de Jesús una orden religiosa, sus iglesias, capillas y objetos de culto pasaron a manos de los ordinarios de las respectivas diócesis, en calidad de usufructuarios, ya que el Patronato seguía reteniendo la propiedad. Mostrando su buena disposición para con los jesuitas, el delegado de Hacienda comunicó al H. Hurtado (enlace con el Observatorio) que habían designado a otra persona como encargado de las casas de los jesuitas de Granada. Avisó que pudiera haber algún peligro, al querer indagar este nuevo delegado gubernativo dónde estaban los bienes de la casa de estos religiosos. Y aclara Hurtado que quizá el gobierno le haya quitado el cargo (a Aquilino Lois) por su condescendencia hacia los jesuitas. En el año que contemplaría el final del bienio republicano, el P. Hitos, SJ, que vivía «camuflado» con la familia Méndez, pidió datos sobre Cartuja y el Observatorio a este lego, que sirviesen como fuente informativa para *Ideal* y contrarrestaran la visita que había hecho Fernando de los Ríos a aquella casa para cedérsela a la Universidad⁴⁹. Como medida de choque el antagonista del diario propagandista manifestó que se había dado una evasión de capitales de los jesuitas de Málaga a través del ex-recaudador de contribuciones de Granada, José López Entrala. Parece que dicha persona en su coche trajo de allá muchos objetos valiosos, cuya cuenta oscilaba entre 400.000 y 500.000 pesetas. Asimismo, significados miembros de esta obra —continúa la nota del diario— estuvieron en Granada vestidos de paisano, lo que hizo sospechar de ellos por no acostumbrar a llevar esta indumentaria⁵⁰. También el órgano de prensa confesional se dio por enterado de este hecho, diciendo que se ignoraba quién pudo haber formulado las denuncias sobre una posible ocultación de bienes, por lo que proseguirían las pesquisas además de tomar declaración a Félix Gómez Guillamón, en este tiempo director del Observatorio⁵¹. Sin embargo, por unas y otras causas parece que no fueron enajenadas la globalidad de sus propiedades en todo el país. El economista Ramón Tamames estima que sólo fueron incautados 79 edificios urbanos, 33 escuelas y 79 residencias que el gobierno fue dedicando a fines civiles, sobre todo educativos. Esto explica que esporádicamente se realizaran registros policíacos en busca de objetos de los religiosos disueltos. La chispa saltó porque en Ayamonte (Huelva) fue detenido el P. Luis Hurtado (sic), director del citado enclave astrofísico, que había sido inaugurado en 1902. Entonces la policía efectuó una inspección en casa de Miguel Gómez Tortosa en busca de objetos religiosos, pero sólo halló unas sotanas y otros enseres particulares.

⁴⁹ VASJ, 20 noviembre 1932 y 19 enero 1933.

⁵⁰ *El Defensor de Granada*, 1 marzo 1933. Parece que el redactor quiere ignorar que estos religiosos «están disueltos» y por tanto que viven camuflados, de incógnito, no por su voluntad.

⁵¹ *IDEAL*, 31 marzo 1933.

EL CUARTO VOTO, TEMA DE CONTROVERSA

En realidad la Compañía de Jesús sirvió de chivo expiatorio y catalizó la animadversión anticlerical frente al excesivo poder e ingerencia de las órdenes religiosas en la vida civil.

El periodista local Antonio Amor comentará que esta ley ni persigue ninguna conciencia, ni suprime, ni disuelve, ni expulsa a ningún religioso de España. Y aludiendo a la Compañía de Jesús esgrime un argumento —a su juicio concluyente— para justificar la disolución de los jesuitas. Opina que «ninguna institución política puede tener fuerza suficiente para perseguir las instituciones religiosas. La obra de demolición sólo es eficiente cuando emana de su autoridad suprema, provocando un cisma o suprimiendo la orden de los ignacianos, como ocurrió en el año 1773, bajo el pontificado de Clemente XIV, *persuadido de que ésta no podía ya cumplir la finalidad para que había sido creada*. Y ante la infalibilidad del Papa no caben comentarios»⁵². En cambio para el que sería diputado de la CEDA y periodista católico Julio Moreno Dávila, en la conferencia pronunciada con motivo de la Fiesta del Estudiante, la visión del problema era diferente. Pues la disolución de la Compañía de Jesús, alegando el 4º voto de obediencia al Papa, parece ser muestra de una tendencia a la autodivinización del Estado. Y refuta este argumento, ya que todos los católicos, por el mero hecho de serlo, hacen este juramento con el bautismo y lo reafirman en la confirmación⁵³.

Pero no es ésta la visión desde el campo laico y progresista, pues en el ayuntamiento de la capital se manifiesta la queja por la posición dominante que todavía la Iglesia quiere mantener. Prueba de ello son las palabras de un concejal granadino en un mitin de protesta contra la obstrucción parlamentaria de las derechas, a la que califica de «maniobra clerical contra la Ley de Congregaciones», contestando a los que desean reconquistar sus viejas posiciones, entre otros, *los jesuitas*, los clérigos, y en general, todos los que se declaran enemigos de la democracia y del socialismo⁵⁴.

⁵² *IDEAL*, 31 marzo y *DG*, 25 mayo 1933. Sin duda hay un error, pues Luis Hurtado no es «padre», sino Hermano jesuita. Y tampoco es el director del observatorio. Mientras estuvo en Granada fue ayudante del director, que era el padre Due Rojo, S.J.

⁵³ *IDEAL*, 9 marzo 1933.

⁵⁴ *El Defensor de Granada*, 23 mayo 1933. El subrayado es nuestro. Otro ejemplo lo tenemos en un escrito de la municipalidad de Cabezas de San Juan (Sevilla), pidiendo un óbolo para erigir un monumento a Riego. En dicha circular se dice que hoy el ayuntamiento puede realizar esta obra reparadora, «libre de la intervención de caciques y jesuitas elementos reaccionariamente afines» (18 noviembre 1931). Puede ser un ejemplo ilustrativo el del diputado por Cádiz, Santiago Rodríguez Piñero, que habló en las Cortes el 9 de octubre de 1931, en nombre del libre pensamiento, como cristiano y no como católico, y que se mostró decidido partidario de la supresión de la Compañía de Jesús: «Hay una Orden en España que representa todos los sectarismos, todos los vilipendios de la libertad;

Estudiando el hecho de hasta qué punto fueron perjudicados los jesuitas tras la publicación del decreto de disolución, los historiadores suelen coincidir en que aquéllos encontraron bastante tolerancia y «nuevas formas» de vida; gracias a esto sus sufrimientos fueron llevaderos y su papel de «víctimas» más suave de lo que se suele creer. Mariano Pérez Galán cita a Américo Castro, el cual había declarado en *El Sol* (periódico liberal madrileño) el 13 de agosto de 1933 que, aunque salieron del país algunos jesuitas en los primeros momentos, la gran mayoría continuó en nuestra patria, yendo en aumento la prosperidad de la extinguida Compañía de Jesús, que bajo estos epígrafes amplió sus colegios y disfrutó de una espléndida aunque subterránea existencia. El mismo autor cita también a Ricardo de la Cierva, el cual en su obra *Historia de la Guerra Civil española* opina que en el *bienio negro*, los colegios de segunda enseñanza sólo cambiaron de domicilio, manteniendo una próspera vida clandestina⁵⁵. Contrasta esta agresividad legislativa y popular con la actitud que, al menos para alguno de los representantes del gobierno, mantienen los ignacianos respecto al nuevo régimen. Prueba de ello es que Manuel Torres Campaña, subsecretario de Gobernación, y diputado masón por Madrid, aun reconociendo la inoportuna predicación del jesuita P. Payán que atacaba la ley del divorcio en la iglesia del Sagrario, se muestra conciliador con los discípulos de Ignacio. Manifiesta en unas declaraciones a la prensa a propósito de este incidente, que tiene motivos suficientes para saber que la Compañía de Jesús está procediendo correctamente en todas sus relaciones con la política republicana⁵⁶.

Gabriel Jackson cree, quizá desmesuradamente, que las causas justificativas de la disolución de los jesuitas eran su influencia educativa, su tremenda riqueza oculta y el poder económico que les daba tal riqueza. Aunque tenían muchas posesiones y acciones bancarias, al ser propiedad corporativa, no podían ser averiguadas, por no figurar los nombres de los titulares. Nadie, excepto sus abogados, sabían qué es lo que exactamente poseían en acciones o fincas.

El socialista Luis Jiménez de Asúa opina en una estimación más radical y revanchista que la disolución de la Compañía de Jesús, consecuencia del artículo 26, tuvo un sentido liberal del que los sedicentes católicos españoles no se percataron. Prosigue diciendo que al amparo del principio que prohíbe renunciar a la libertad, los autores de la Constitución —entre los que se encuentra él— han «disuelto» una orden religiosa. Pero sus miembros, con aire de sacri-

una orden que no puede vivir y no puede perdurar entre nosotros, porque es la negación de esa misma libertad. Ya sabéis todos cuál es; pero yo lo digo para que quede estampado en el *Diario de Sesiones*: es la Compañía de Jesús, son los jesuitas»; cit. por J. A. FERRER BENIMELI, *Masonería española contemporánea. Desde 1868 hasta nuestros días*, vol. 2, p. 106.

⁵⁵ Cfr. *Historia de la Guerra Civil española*, vol. I, Barcelona 1971, pp. 164-165.

⁵⁶ *IDEAL*, 3 octubre 1933.

ficio, continúan en España invitados, festejados, compadecidos por la plutocracia española sobre la que han redoblado su influjo a causa del pretendido martirio. La medida dictatorial —¡pero eficaz!— hubiera sido la fulminante *expulsión* de esos religiosos-políticos, cuyos consejos bélicos habían perturbado una vez más la paz de España⁵⁷. Igualmente Rafael Sánchez Guerra, católico liberal y republicano conservador, dejó a salvo la actuación del gobierno frente a la Iglesia española y en concreto respecto a las órdenes religiosas. Al igual que otros autores, habla de la salida de los jesuitas y coincide también en que no se logró nada práctico, pues de hecho bastantes no se fueron de España, se refugiaron en muchos domicilios particulares y se quedaron trabajando en colegios privados. Fundaron, ocultos con otros nombres, diversos centros docentes y continuaron combatiendo abiertamente como antes, pero con mayor y más justificado encono, a la República. En cuanto a la nacionalización de sus propiedades la medida fue ingenua e ineficaz, ya que una nube de fieles intermediarios custodiaba desde los tiempos de Carlos III los muy valiosos bienes de la Compañía de Jesús. Porque este rey, a pesar de considerarse católico sí que los expulsó. Cuando el que luego terminaría sus días como Hermano dominico, Sánchez Guerra, habla del patrimonio nada despreciable de sus instituciones y obras apostólicas, quiere matizar que no se refiere al modo y hábitat en que se desenvuelven estos religiosos, ya que ellos viven con cierta austeridad.

UNA DISOLUCIÓN SUAVIZADA

A comienzos del 34 todavía el edificio de Cartuja estaba en la palestra política. Ahora fue el ministro de Instrucción Pública, el granadino José Pareja Yébenes, quien anunció el posible traslado —que una vez más no se realizaría— de la universidad granadina al edificio que fue de los jesuitas, el cual ocupaba una extensión de 10.000 metros cuadrados y podía tener múltiples utilidades. En principio pretendió instalar allí las Facultades de Ciencias y Derecho, pidiendo el Observatorio para aquélla. Por decreto del Consejo de Ministros, se rectificaba el destino de la Finca Cercado Alto de Cartuja (antes había sido adjudicada a Instrucción Pública, el 23 de febrero de 1933), cediéndola ahora para instalar algunas facultades universitarias, residencias de profesores y estudiantes y demás servicios relacionados con los fines docentes de la Universidad de Granada. En este mismo año, con motivo de la apertura del grupo escolar «Mariana Pineda», en la que fue residencia del Sagrado Corazón, realizó una crítica muy irónica el redactor del diario católico. Comentó

⁵⁷ Cit. por V. M. ARBELOA, «Iglesia y Constitución en España», en *Revista de Fomento Social*, nº 130 (1978), 160.

que el ayuntamiento había invertido 90.000 pesetas en este grupo escolar, y echó la culpa de estas partidas presupuestarias a los propios jesuitas, pues si ellos hubieran construido residencias en los distintos barrios de la ciudad, ahora el consistorio no tendría que gastarse tanto dinero en cada una de ellas para instalar las escuelas⁵⁸. El hecho es que, tras muchas discusiones, sugerencias y múltiples proyectos, no se había sacado todo el provecho que podría esperarse de la remodelación de los edificios incautados.

A pesar de que la fuente citada a continuación no es del todo imparcial, es útil reseñarla. Algo de verdad puede haber en la «Crítica a la labor de la II República» que hace el P. Manuel Ramírez, S. J. el cual advierte que después de ser entregado el Colegio Máximo a la Universidad de Granada, sin embargo, el proyecto de instalación sólo se tradujo en la transformación de dos viñas en un campo de fútbol, aunque el fallo más grande —a su juicio— fue el empobrecimiento y frenazo cultural que sufrió la biblioteca del centro de estudios. Se interrumpieron suscripciones a revistas científicas, se perdieron muchas obras dado el descontrol provocado por el destierro de tantos jesuitas, pero a pesar de tan críticos momentos la generosidad de algunos bienhechores dio ocasión de adquirir a precios moderados obras extranjeras, modernas y selectas, algunas de ellas usadas; tanto la biblioteca como la Casa quedaron económicamente maltrechas por la expoliación y la pérdida o la desvalorización de los fondos con que se sostenían⁵⁹.

Lo que sí es cierto es que con el giro político que supuso el *bienio negro*, los jesuitas y sus obras apostólicas aparecen con toda normalidad en actos públicos o recibiendo diversas adhesiones. Así en unas jornadas de la Acción Católica, el seglar Oliva presidente de la Federación de Estudiantes Católicos, hace una profesión de fe total a estos religiosos, ratificando su adhesión al 4º voto, pues ellos también lo hacen y todos los católicos españoles. O cuando el párroco de Dúrcal, que predica en el triduo de la iglesia del Sagrado Corazón, se refiere a la persecución que sufren los discípulos de san Ignacio, antiguos inquilinos de aquel templo, afirmando que su fundador concibió la Compañía con el sacrificio y la persecución. Además, para la mayor gloria de Dios se sometió la orden a la muerte en la época de la supresión, sentenciando que, no obstante los hostigamientos, en todas partes son apreciados y bien recibidos. También a la procesión de las Angustias que vuelve a ver la luz pública al estar en el *bienio negro*, asisten los PP. Murillo, Navajas, Maestre y otros, desfilando las Congregaciones Marianas de san Luis Gonzaga y de san Estanislao de Kostka, precedidas por el P. Alfonso Payán⁶⁰.

⁵⁸ *IDEAL*, 17, 31 enero y 28 marzo 1934.

⁵⁹ VASJ, Manuscrito mecanografiado, P. Ramírez, S.J. (sin fecha). La universidad granadina lo único que hizo fue plantar algunas semillas medicinales y de experimentación, y algunos frutos como las uvas.

⁶⁰ *IDEAL*, 11 febrero y 3 agosto 1934. *Noticiero Granadino*, 25 septiembre 1934.

Lógicamente, una vez disuelta la orden ignaciana son más escasas las noticias referentes a la misma, pero aún así quedan rescoldos de animadversión. Creemos que esta hostilidad no se vive sólo entre los más altos responsables de la política del país, también se da entre las capas de la población más bajas, que muestran a veces una actitud violenta y callejera ante las situaciones de injusticia en que viven, como consecuencia de una gestión política en la que —a su juicio— la Iglesia y los religiosos están involucrados. El hecho de que un cementerio, «lugar sagrado» aun para los creyentes más ignorantes, sea violado varias veces, como ocurre en el de los jesuitas situado junto al Colegio Máximo, nos revela esta agresividad contra la Compañía de Jesús y lo que ella representa. Además de los actos vandálicos y destrozos producidos, burlando incluso la vigilancia policial, dejan su «firma» perteneciente a organizaciones extremistas⁶¹.

Durante el gobierno de Ricardo Samper una disposición del Ministerio de Hacienda, a mediados del 34, ordenaba la incoación de expedientes sobre responsabilidades en la administración de los bienes de los ñiguistas y la revisión de medidas tomadas con anterioridad sobre la devolución de una parte de ellos a los que se habían dado a conocer como dueños legítimos. De hecho, en el verano del 35 hubo una parcial restitución de veinticinco edificios en Barcelona y Valencia. Todavía en este año, un mes después del citado decreto, se constituía una Junta administradora de los bienes (pues el anterior Patronato había sido disuelto) que habían sido propiedad de la Compañía de Jesús, bajo la dirección de Luis de la Peña, director general de lo contencioso del Estado.

En una carta del intermediario ante la Santa Sede, el sacerdote Lluís Carerras, dirigida al cardenal Vidal y Barraquer con fecha 28 de septiembre de 1934, comunica al prelado tarraconense que se reunió en «largas conversaciones» con el embajador ante el Vaticano, Leandro Pita Romero en Madrid durante los días 26 y 27 de este mes. Esta entrevista era consecuencia de la que anteriormente había tenido en Barcelona el prelado catalán con el cardenal Secretario de Estado, Eugenio Pacelli de paso para Buenos Aires, el día anterior. Manifiesta en primer lugar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las Órdenes, Institutos y congregaciones religiosas para ejercer la enseñanza, y del derecho de los alumnos para que le sean respetados sus sentimientos religiosos. Y alude enseguida a la posibilidad de «suavizar» las consecuencias de su disolución, constatando la buena disposición del gobierno, pero que no era conveniente tratar el asunto en el «Modus vivendi» a firmar en la ciudad Santa. Como muestra de la buena voluntad ministerial, informa sobre el decreto firmado el día 27 a petición de Gil Robles, «de disolver el Patronato estatal

⁶¹ *IDEAL*, 21 junio 1934.

administrador de los bienes incautados a la Compañía, traspasando sus facultades a la Dirección de Propiedades, que ofrece mayores garantías de criterio jurídico y de ausencia de sectarismo». Asimismo, siguiendo la iniciativa del cardenal en favor de los jesuitas, se congratula por la acogida que el embajador ha mostrado a la propuesta de que los edificios de la orden ignaciana pasen a depender de los respectivos obispos, pero con la condición de que sean de verdad utilizados para evitar el mal efecto que a muchos católicos causa el ver que continúan cerradas las iglesias de estos religiosos. Se refiere a las que quedaron exentas de la incautación por el decreto de disolución, pero que fueron reconocidas de libre jurisdicción y uso de los ordinarios⁶². Como un logro de esta petición, nos consta por el DASJ que en febrero de 1935 el arzobispo de Granada, Agustín Parrado, devuelve el templo del Sagrado Corazón a los discípulos de San Ignacio y se reanudan los ministerios pastorales y administración de sacramentos como antes de la disolución. Pero jurídicamente la casa sigue en poder del gobierno.

Por parte de la jerarquía española y como portavoz de la postura más conciliadora y dialogante, el cardenal Vidal y Barraquer aspiraba a la paz y al entendimiento con los nuevos gobernantes. En esta misma línea se encontraban los jesuitas Nemesio Otaño, músico y compositor y los catalanes, PP. Guim y Romañá, vinculados al Observatorio astronómico⁶³.

MUCHO DESGASTE Y POCOS FRUTOS

De las escasas referencias que encontramos en la prensa local tras la victoria electoral del Frente Popular, se alude una vez más a la gestión poco eficaz de los bienes expropiados a la Compañía de Jesús. Pues aunque la incautación fue rápida, en cambio el aprovechamiento de tantos bienes inmuebles se vio constantemente retardado en cuanto a unos objetivos iniciales muy optimistas. Tras el triunfo de las izquierdas, mediante un dictamen ministerial se crea una Junta dependiente del ministerio de Hacienda, que asumirá las funciones del anterior Patronato, sancionando las devoluciones ilegales de bienes a propietarios no miembros de la orden que había servido como agente catalizador de la política antirreligiosa. Por un decreto de 28 de abril de 1936 se constituía de nuevo el Patronato *Incautador* de los Bienes de la Compañía de Jesús, lo que

⁶² G. JACKSON casi coincide en estas cantidades, pero en cuanto al número de residencias, sólo da la cifra de cuarenta y siete, cfr. *op. cit.*, p. 71. También Arxiu Vidal i Barraquer (A ViB), *Scripta et Documenta* (4 vols) edición a cargo de M. BATLLORI- V. M. ARBELOA, Barcelona 1971-1990, p. 33 y p. 536.

⁶³ Cfr. A ViB, *Scripta et Documenta*, p. 37 y p. 787. Y M. PRIETO, *Los bienes de los jesuitas*, Madrid 1999.

provocó que muchos centros benéficos regidos por religiosos sufrieran el rigorismo laicista de las nuevas autoridades constituidas. Todavía en 1936, en un editorial se criticaba la lentitud burocrática de los gobernantes, poniendo como ejemplo el previsto traslado de la Universidad a la finca de Cartuja. Este proyecto, ya aprobado, parece ser que había sido boicoteado por personas de derechas que estaban a favor de los jesuitas y dormía «el sueño de los justos».

Como conclusión y coincidiendo con los sentimientos de Alcalá-Zamora, constatamos que la nacionalización de las propiedades de los jesuitas supuso un desgaste de fuerzas desproporcionado respecto a los frutos obtenidos y una insignificante ayuda financiera para el Estado o para el desarrollo de la riqueza pública. Textualmente confesará el moderado presidente de la República: «como negocio muy poco; como expediente, muy complicado; como lección moral nada educativa y sí muy desoladora, por la mezcla en que fue respondiendo a la confiscación el crédito fraudulento o el contrato simulado»⁶⁴. A punto de expirar la etapa republicana, la Federación Provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Granada puso en conocimiento del Comité del Frente Popular de esta ciudad que el edificio de Gran Vía, nº36, que perteneció a la Compañía de Jesús, había sido entregado a la Universidad, pero después se alojaron allí fuerzas de Asalto, olvidándose su finalidad de centro de cultura popular. Se empezaba a difundir el rumor de que los jesuitas intrigaban para que se les devolviese el edificio, ya que habían conseguido a través de sus incansables y subterráneos trabajos y gracias a los enemigos que la República conserva en toda la máquina estatal, un informe favorable de la Asesoría Jurídica; en el mismo se recomendaba su devolución, al no ser destinado a las funciones docentes que se habían previsto. Ante estos hechos, el secretario de la Federación pide: «que no se entregue este edificio a la Compañía ni a sus testaferros, que las fuerzas que lo ocupan desalojen el edificio, que sea destinado a Escuela de Trabajo y que se investigue sobre el destino del dinero de los alquileres de los bajos»⁶⁵.

El mismo día de la sublevación del general Franco sabemos que la corporación municipal, que se reúne por última vez, recibe la notificación por parte de la Junta Nacional sobre una subvención de 1.035.309 pesetas para cubrir los gastos del traslado y adaptación de la Universidad de Granada a los terrenos y edificios de los jesuitas en Cartuja. Al mismo tiempo se da uso público a unas instalaciones expropiadas tras el decreto disolutorio, pero por la celeridad con

⁶⁴ *El Defensor de Granada*, 5 abril 1936, editorial que lleva por título «El paro obrero en Granada». Cfr. J. M. CASTELLS, *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea (1767-1965)*, Madrid 1973, p. 418.

⁶⁵ *El Defensor de Granada*, 9 junio 1936.

que se suceden los acontecimientos no se hará nada⁶⁶. A pesar de que la Compañía de Jesús oficialmente estaba disuelta hacía ya cuatro años, siempre quedaron pendientes dos asuntos de los jesuitas: el de sus bienes nacionalizados, y el de la remota posibilidad de llegar a un acuerdo mutuo para que esta orden religiosa fuera de nuevo permitida en España. Hasta el mismo papa Pío XI mostraba gran interés personal para que la institución ignaciana fuese restablecida en la nación que la había visto nacer, pero este deseo era una quimera por la postura acomodaticia que los jesuitas españoles habían adoptado ante la dictadura de Primo de Rivera. Incluso, fallecido el dictador, los redactores de «Razón y Fe» veían necesaria la vuelta de sus compañeros religiosos, hasta tal punto que el jesuita director de la revista, el padre Luis Izaga, llegó a calificar el golpe de estado como el acto más constitucional del reinado de Alfonso XIII, sobre todo porque a pesar de algunas destemplanzas, «hubo también suavidad y nobleza y no hubo una gota de sangre». Esta toma de postura inoportuna fue uno de los pretextos enarbolados por muchos periódicos y en los discursos pronunciados en las Constituyentes para su disolución. El cardenal de Tarragona presentía que la readmisión de los jesuitas, tal como había quedado el artículo 26 de la Constitución, no podía figurar en el bosquejo del «modus vivendi» que él y el cardenal de Sevilla, Ilundain, estaban preparando. Las instalaciones de Cartuja, incluyendo el Observatorio y la Estación sismológica, volverían a la Compañía de Jesús en plena contienda civil. Según *Ideal*, a pesar de la «barbarie marxista» el Observatorio se había conservado muy bien, levantándose un nuevo edificio para la Estación de fenómenos sismológicos y dos pabellones para oficinas. Se alaba también la gestión del director laico desde 1932, Félix Gómez Guillamón, comandante e ingeniero geógrafo⁶⁷.

Con la denostada medida de disolución de la orden que pretendía ser una quinta columna de la Iglesia como avanzadilla de su apostolado, el gobierno salvó a todas las demás corporaciones que habían estado en el punto de mira de los políticos más anticlericales. Al gozar muchos jesuitas, tanto individual como corporativamente, de los privilegios fruto de su apego a las clases sociales mejor situadas, se habían ganado la animadversión de bastantes ciudadanos de las clases más débiles. Éstos no supieron apreciar la otra dimensión social y caritativa que, aun de modo balbuceante, intentaban desarrollar otros discípulos de Ignacio. Pero al ser tan corta la etapa republicana y quedar entre paréntesis aquellas normas de la política laicista del *primer bienio*, todo parecía volver a la situación previa al exilio de la Monarquía.

⁶⁶ *IDEAL*, 18 julio 1936. Sería el penúltimo número que saldría a la calle bajo el régimen republicano.

⁶⁷ *IDEAL*, 12 agosto 1938.